ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS - 048 SERIE 2008-2009 ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN OFICINA SECRETARIA

2 8 OCT 2008 . B.

MILLISH FENLINGT
RECIBIDO POR
HORA: 3:15 PH

PARA DECLARAR UN ESTADO DE ALERTA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN A RAIZ DEL AVISO EMITIDO POR EL CENTRO NACIONAL DE HURACANES DEBIDO AL PASO DEL HURACAN OMAR POR LA ZONA DE PUERTO RICO.

POR CUANTO:

El Centro Nacional de Huracanes, con sede en Miami, emitió una

vigilancia de huracán para el área de San Juan;

POR CUANTO:

De acuerdo al informe, el Huracán Omar se mueve hacia el noreste como un huracan de categoría uno. Omar se fortalece sobre la porción noreste del Mar Caribe, fuertes lluvias continúan azotando la zona;

POR CUANTO:

Permanece en efecto una vigilancia de huracán y un aviso de tormenta tropical para Puerto Rico. Una vigilancia de huracán significa que condiciones de huracán son posibles dentro del área bajo vigilancia, generalmente dentro de las próximas 36 horas;

POR CUANTO:

El Centro Nacional de huracanes advierte que un aviso de huracán pudiera ser requerido para Puerto Rico más tarde hoy. Omar se mueve hacia el noreste a cerca de 9 mph...15 km/hr...y se espera que este movimiento continúe con un aumento gradual en la velocidad de traslación en los próximos días. En la trayectoria pronosticada...se espera que omar se mueva hasta el norte de las islas de sotavento esta noche y temprano el jueves;

POR CUANTO:

Reportes de un avión de reconocimiento indica que los vientos máximos sostenidos están cerca de 85 mph...140 km/hr...con ráfagas mas fuertes. Se pronostica un desarrollo adicional durante las próximas 24 horas...y Omar pudiera ser un huracán categoría dos al momento que se acerque a las islas

de sotavento del norte. Además, vientos más fuertes, especialmente en ráfagas, son probables en las áreas más elevadas.

POR CUANTO:

Los vientos con fuerza de huracán se extienden hacia afuera hasta 15 millas 30 km del centro y los vientos con fuerza de tormenta tropical se extienden hasta 115 millas 185 km del centro. Se espera que Omar produzca acumulaciones de lluvia de entre 5 a 10 pulgadas con máximos de hasta 20 pulgadas a través de puerto rico y el norte de las islas de sotavento. Estas lluvias podrían provocar inundaciones repentinas y deslizamientos de lodo que pongan las vidas en riesgo;

POR CUANTO:

Es prudente y necesario que través de todo el Municipio se tomen medidas de precaución a fin de proteger a todas las personas y garantizar que se continúen brindando los servicios básicos;

POR CUANTO:

Es prioridad para la Administración actual del Municipio de San Juan la vida y la seguridad de todos;

POR CUANTO:

Es necesario mantener la calma en momentos como los que atraviesa nuestra isla y tomar las medidas necesarias para proteger la seguridad, vida y pertenencias de todas las personas;

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como, "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que los Alcaldes de los municipios serán la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal capacidad le corresponderá su dirección y administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio;

POR CUANTO:

De acuerdo a la referida Ley, el Alcalde tiene el deber, función y facultad de organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio, coordinar los servicios municipales entre sí, para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio y velar porque la población tenga acceso en igualdad de condiciones, al conjunto de los servicios públicos mínimos de la competencia o responsabilidad municipal. Además del poder de ejercer todas las facultades funciones y deberes que expresamente se le

deleguen por cualquier ley o por cualquier ordenanza o resolución municipal, el Alcalde tiene la facultad de ejercer aquellas gestiones necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

POR TANTO:

En virtud de las facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE**:

PRIMERO:

Declaro un Estado de Alerta en el Municipio de San Juan a raíz del aviso emitido por el Centro Nacional de Huracanes debido al paso del Huracán Omar por la zona de Puerto Rico.

SEGUNDO:

Se ordena a los Directores y Jefes de todas las Oficinas y Departamentos municipales que tomen todas las medidas pertinentes y necesarias para garantizar la seguridad de todos los empleados del Municipio de San Juan así como de toda la ciudadanía. De igual forma, se autorizan aquellas compras de emergencia necesarias para garantizar lo anterior.

TERCERO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de octubre de 2008.

JORGE

ALCALDE